



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 107 - 2018- ENSABAP

Lima, 26 de septiembre de 2018

VISTOS:

El Estatuto de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2009-ED y modificado mediante Resolución Directoral N° 001-2016 de fecha 22 de noviembre del 2016, el Reglamento General de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-2016 de fecha 22 de noviembre del 2016, la sesión de Consejo Ejecutivo de fecha 20 de septiembre de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en lo sucesivo ENSABAP, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, modificada por Ley N° 28329;

Que, con Resolución de Asamblea General N° 002-2015-ENSABAP de fecha 21 de agosto de 2015, se formaliza la designación del Señor Luis Carlos Valdez Espinoza, en el cargo de Director General de la ENSABAP, a partir de 24 de agosto del 2015;

Que, la ENSABAP es una institución de educación dedicada a la creación, investigación, formación profesional y difusión permanente de las expresiones y valores artísticos con el propósito de contribuir al desarrollo y la promoción del arte, la educación y la cultura, teniendo como uno de sus fines conservar, acrecentar y difundir, con sentido crítico y creativo, la cultura nacional y la cultura universal;

Que, en sesión de Consejo Ejecutivo de fecha 20 de septiembre de 2018, se aprobó por unanimidad la participación de las empresas privadas, a fin de buscar una alternativa de financiamiento que beneficie la restauración de la estatuaria;

Estando a lo autorizado y con los visados respectivos; y,

De conformidad con el Estatuto aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2009-ED, modificado mediante acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de noviembre de 2016, y con el Reglamento General aprobado mediante Resolución de Asamblea General N° 001-2016-ENSABAP;

SE RESUELVE:



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 107-2018-ENSABAP

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la participación de las empresas privadas a través de la cobertura como alternativa de financiamiento de la restauración de la estatuaría.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección Administrativa la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Electrónico de la Institución.

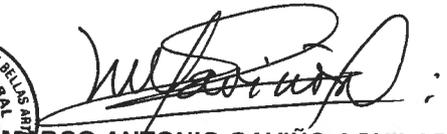


REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




LUIS CARLOS VALDEZ ESPINOZA
Director General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú




MARCO ANTONIO GAVIÑO AGUILAR
Secretario General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú